

**RESPUESTA ACLARACIONES - INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR
PROPUESTAS No. 065- 2014**

CONSULTORÍA TARJETA JOVEN

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar una empresa que se encargue de realizar una consultoría de diagnóstico y propuesta de reestructuración, que incluya sondeos de mercadeo para determinar los beneficios, necesidades y valores agregados del programa frente a las oportunidades que ofrece el medio.

Señores

EJE PROCESOS EFECTIVOS

Att: Sr. Jairo Jiménez Carvajal

Dando respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado el día 11 de abril de 2014, dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia de la invitación FNT N° 065 – 2014, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **4.4.1 “Experiencia General Habilitante”** de los términos de referencia, se contempla como requisito habilitante, que las certificaciones de experiencia que aporten los proponentes deben incluir todos y cada uno de los ítems y /o actividades descritas en este numeral, las cuales son:

- A. Consultoría y estudio diagnóstico
- B. Desarrollo e implementación de programas de afinidad y beneficios en tarjetas de crédito, débito o de lealtad
- C. Investigaciones o Estudios de mercado para el diagnóstico de la situación actual en el mercado
- D. Desarrollo e implementación de estrategias sobre productos y servicios financieros que ya estén en el mercado o se planeen introducir
- E. Desarrollo de estrategias para el crecimiento del producto o introducción de él al mercado
- F. Realización de estudios sobre cualquier test de producto o servicio específico para el grupo objetivo de jóvenes para evaluar su situación actual en el mercado y diseño de estrategias para su crecimiento futuro

Frente a la observación presentada por el proponente EJE PROCESOS EFECTIVOS S.A se evidenció que las certificaciones presentadas en su propuesta cumplen con algunas de las actividades descritas en el numeral 4.4.1 de los términos de referencia, más no con la totalidad de estas, como por ejemplo no se evidencia la *“Realización de estudios sobre cualquier test de producto o servicio específico para el grupo objetivo de jóvenes para evaluar su situación actual en el mercado y diseño de estrategias para su crecimiento futuro”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, es requisito indispensable para la habilitación de las propuestas que las certificaciones aportadas por los proponentes cumplan con la totalidad de las actividades anteriormente mencionadas y dado que este requisito no se cumplió en ninguna de las propuestas no es posible habilitarlos.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de abril del 2014.


MARÍA CATALINA SERNA SAIZ
Gerente de Promoción de Mercadeo